

INADMISION DEMANDA

MG

RADICADO: 2020-128

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Pasa al Despacho, Bucaramanga 18 de marzo de 2020.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

La Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

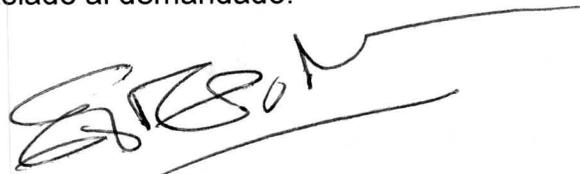
Bucaramanga, dieciocho de marzo de dos mil veinte.

De conformidad con el Artículo 90 del C.G.P. se declara inadmisibile demanda ejecutiva adelantada por FINANCIERA COMULTRASAN contra EDISON DANIEL BLANCO REMOLINA Y MARY LUZ CASERES VILLAMIZAR para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo, sea subsanada así:

Se le solicita al actor aclarar el numeral primero de las pretensiones fol. 25, por cuanto no hay claridad del valor por el cual solicita el mandamiento de pago.

Se allegue copia de la demanda, sus anexos y de lo subsanado como mensaje de datos para el traslado al demandado.

NOTIFÍQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

juez

NOTIFICACION POR ESTADOS

El auto anterior se notifica a las partes en estado

No.-----de fecha

SECRETARIO-----

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ